

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO 2005-2013

PASTOS

-Como quiera que la competencia de la CAR en esta materia es de desarrollo legislativo y ejecución, ex art. 9.11 EAR'99, procede recurrir en este caso al *concepto material de bases* y deducir las mismas de la legislación estatal en la materia, comprendida en la Ley de 7-10-1938, de pastos, hierbas y rastrojeras, y a su Reglamento, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio. [D.91/10](#)

-Esta materia se regula en la CAR por la Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, que respeta tanto la autonomía local como las bases que materialmente se deducen de la Ley estatal de 7-10-1938, de pastos, hierbas y rastrojeras, y de su Reglamento, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, normas ambas que resultan, en consecuencia, desplazadas. [D.91/10](#).

-Ver, en Competencias, Agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias